ACEPTACIÓN DE OFERTA
Invitación Pública 074-2019

NUMERO: AO-058-2019
FECHA: 22 de noviembre de 2019

CDP-17-02-9319 del 24 de octubre de 2019

Señores:
ELECTRICONTROLES Y SERVICIOS S.A.S. **NIT.900789.292-5**

AV 5 1CN-05 PESCADERO
CUCUTA

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 074-2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Objeto Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. Las obras de adecuación necesarias en las instalaciones eléctricas del archivo, y gimnasio ubicado en la torre C del Palacio de Justicia de Cúcuta incluye mano de obra y materiales.

		Electricontroles y servicio sas	
Unidad	Cantidad	VALOR UN	VALOR TOTAL
UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
ML	90	$ 221.000,00	$ 19.890.000,00
UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
UND	6	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00
UND	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
GBL	1		$ -
			$ 25.660.000,00
			$ 25.660.000,00
15	%	3%	$ 769.800,00
5	%	2%	$513.200,00
3	%	5%	$1.283.000,00
	19%	19%	$ 243.770,00
		Total:	$ 28.469.770,00

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

b) El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.

c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le imparta el Supervisor y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

G) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

i) Constituir las pólizas de garantía requeridas en el presente proceso de selección.

j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

d) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

TRABAJO EN ALTURAS: De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigentes, el prestador del servicio debe garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido para realizar trabajo en alturas, para lo cual deberá contar con los permisos para sus trabajadores, expedidos por la autoridad competente y los demás registros documentales, elementos de protección personal y equipos para la ejecución de la tarea, conforme a lo exigido en las resolución 3673 de 2008 y 2291 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

En virtud de lo anterior, en la prestación del servicio a contratar se especifican tareas y actividades que deberán ser controladas a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, como la siguiente:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

1. VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS SETENTA PESOS MDA CTE ($28.469.770=).

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: será a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y 20 días calendario.

3. FORMA DE PAGO: A presentación de factura y de acuerdo a la situación de recursos que la Dirección del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Dirección Seccional de Cúcuta A través de giro directo realizado en un único pago según certificación de cuenta de ahorros número 82434344171 de BANCOLOMBIA suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura, la expedición del respectivo cumplido a satisfacción.

4. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CÚCUTA, una Garantía Única que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el termino de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DE LA OBRA**: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor equivalente a 200 SMLMV por el término de la duración de la obra del mismo

5. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe mediante memorando la Directora Seccional Teléfono: 5755135.

6. LIQUIDACIÒN: La liquidación del contrato se realizara de mutuo Acuerdo y de conformidad con el (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

7.INDEMNIDAD.Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA- de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

NOMENCLATURA PRESUPUESTAL:

Vigencia	Rubro	Recurso	UE	Valor
2019	C-2701-0800-28-0-270101902	16	02	$28.469.770=

LUZ AMPARO REYES CAÑAS
DIRECTOR

Elaboró: Contratación

VB. Jefe Asistencia Legal.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 4

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmduran	MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-017	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-25-7:23 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9319 de fecha 2019-10-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	24919	**Fecha Registro:**	2019-11-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	28.469.770,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	28.469.770,00	**Saldo x Obligar:**		28.469.770,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900789292	**Razon Social:**	ELECTR&CONTROLES Y SERVICIOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	82434344171	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	42498358	**Nombre:**	LUZ AMPARO REYES CAÑAS	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL CUCUTA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	AO-058-2019	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2019-11-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF		28.469.770,00			
					Total:	28.469.770,00		28.469.770,00	28.469.770,00

Objeto:	OBRAS NECESARIAS DE ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ARCHIVO Y GIMNASIO TORRE C PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES, DESDE RE Y 20 DIAS CALENDARIO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
017	CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2019-12-20	28.469.770,00	28.469.770,00	NINGUNO